



**Abstract ampliado**

## RESUMEN AMPLIADO

**Título:** Evolución y situación actual del personal técnico en gestión del desarrollo local.

**Autores y e-mail de todos ellos:** Javier González Cardona – javigoncar@gmail.com

**Departamento:** Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local.

**Universidad:** Universitat Jaume I de Castelló (UJI).

**Área Temática:** *Mercado de trabajo y territorio*

**Resumen:** *El programa de agentes de empleo y desarrollo local se inicia por primera vez en España en 1986. Desde entonces, la implantación mayoritaria del mismo en los diferentes municipios y entornos locales no ha estado exenta de trabas y dificultades, produciéndose muy vinculada a la convocatoria de subvenciones para el fomento del desarrollo local en el marco de las políticas activas de empleo, reguladas por una orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 1999 y su desarrollo posterior por los correspondientes servicios autonómicos de empleo.*

*Dicha orden definió a los agentes de empleo y desarrollo local como trabajadores de las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una administración local que tenían como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, señalando como funciones principales la prospección de recursos ociosos o infrautilizados para la puesta en marcha de nuevas empresas, la difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad económica, así como el acompañamiento técnico a emprendedores en la iniciación de proyectos empresariales y durante sus primeras etapas de funcionamiento.*

*El contexto generado por la estrategia europea de empleo y su dimensión local abrió paso a un periodo en el que la implantación del desarrollo local y la contratación de profesionales por parte de las entidades locales españolas siguió su evolución natural, generando un modelo bastante homogéneo a nivel territorial, incluso durante los inicios de la descentralización de la gestión de las políticas activas de empleo.*

*Cuando en el año 2008, la cifra de profesionales vinculados a este programa rondaba los cuatro mil a nivel estatal, una modificación normativa marcaba el camino de su estabilidad laboral, eliminando el límite a las prórrogas de subvenciones a la contratación que hasta entonces se establecía en cuatro años.*



*El propio ministerio hacía suya la dimensión local de las políticas de empleo, que había alcanzado rango de ley cinco años antes, reconociendo por un lado la necesidad que las corporaciones locales tenían de contar con la figura del agente de empleo y desarrollo local y, por otro, la oportunidad de aprovechar al máximo la experiencia de los técnicos cuyas contrataciones habían sido objeto de subvención.*

*A partir de este periodo, las comunidades autónomas empezaron a desarrollar el contenido de la orden estatal de subvenciones en lo referente a cuantía, porcentajes y, especialmente, a las funciones de los agentes de empleo y desarrollo local. De este modo, las funciones establecidas en 1999, y que hasta ese momento sólo se habían visto alteradas en Andalucía y Galicia, experimentaron adaptaciones interesantes a las características de cada territorio o, mejor dicho, a las prioridades establecidas por cada servicio autonómico de empleo.*

*Todo estaba encarrilado para la consolidación del desarrollo local como una política de empleo de carácter estratégico que se concretaba fundamentalmente en este programa y que había permitido dar cobertura profesional a la mayor parte del territorio estatal.*

*Sin embargo, con los cambios normativos producidos a partir de ese momento, la reducción de la financiación estatal a partir del año 2012, la consolidación de profesionales y estructuras de desarrollo en algunas Comunidades Autónomas, así como la organización a nivel profesional del personal técnico en gestión del desarrollo local, entre otros aspectos, dieron paso a un modelo más heterogéneo que, no obstante, mantiene unos elementos comunes de cohesión, buenos resultados y permanencia en el tiempo y en el territorio, que lo convierten en un referente para la implantación de políticas activas de empleo y de desarrollo socioeconómico en entornos locales. A pesar de ello, la situación prolongada de precariedad laboral de una parte importante del colectivo profesional, incluyendo gran número de situaciones de conversión a personal indefinido por fraude de ley o por sentencia judicial, pone de manifiesto la debilidad de las estructuras de desarrollo local y fomento de empleo existentes.*

*Todos estos factores acontecidos durante la última década nos ayudan a entender la situación reciente del desarrollo local en España, su financiación y sus profesionales.*

*En el momento actual, son doce las comunidades autónomas que mantienen programas de subvenciones para la contratación de personal técnico en gestión del desarrollo local en el marco de las políticas activas de empleo, además de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla que continúan vinculadas a la normativa estatal. El análisis de lo que está ocurriendo en cada una de ellas nos va a ofrecer una visión de la heterogeneidad del modelo actual.*

*Entre las autonomías que no cuentan con un programa específico de subvenciones, cabe destacar el caso del País Vasco. Las particularidades del modelo de desarrollo local en este territorio son destacables en muchos aspectos, contando en estos momentos con el sistema de desarrollo local más consolidado a nivel estatal, con estructuras y agencias de desarrollo que cuentan con equipos multidisciplinares de*



*profesionales y una implicación importante de los municipios, la administración autonómica y las diputaciones forales en su financiación. Se puede afirmar que las subvenciones de carácter estatal para la contratación de agentes de empleo y desarrollo local nunca han tenido una incidencia importante en esta comunidad.*

*Tras la desafortunada reducción de la financiación estatal para políticas activas de empleo en el año 2012, las comunidades autónomas de Madrid, Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Baleares suprimieron sus respectivos programas de fomento del desarrollo local, si bien esta última autonomía lo ha recuperado recientemente.*

*De todos los casos, el más sangrante es el de Andalucía. La supresión de la subvención vino acompañada del desmantelamiento de los consorcios de las unidades territoriales de empleo y desarrollo local y tecnológico (UTEDLT), unas estructuras de desarrollo local de carácter supramunicipal que se habían convertido en referente para el territorio desde el año 2002. Esta situación supuso el despido de aproximadamente ochocientos agentes locales de promoción de empleo (ALPE), denominación adoptada para los agentes de empleo y desarrollo local en Andalucía. En la actualidad, tras considerar nulos sus despidos el Tribunal Supremo, más de seiscientos profesionales se han incorporado como trabajadores del Servicio Andaluz de Empleo.*

*Lamentablemente, las funciones que están realizando en la actualidad no se corresponden con la gestión del desarrollo local y los territorios en los que trabajaban no cuentan hoy en día ni con las agencias ni con los profesionales del desarrollo.*

*La existencia de muchos municipios grandes en la Comunidad de Madrid, así como el reconocimiento judicial del carácter indefinido y la declaración de nulidad de gran parte de los despidos, han permitido a la mayoría de profesionales seguir trabajando sin verse alterado el modelo de desarrollo en este territorio.*

*Los efectos de la desaparición de la subvención en Castilla-La Mancha y Castilla y León han sido los que han llevado al desempleo a un mayor porcentaje de profesionales, si bien en el segundo caso los efectos han sido más devastadores debido al reducido tamaño de muchos de sus municipios y la ausencia de una apuesta de otros no tan pequeños por mantener al personal técnico. En ambos casos se han mantenido estructuras de desarrollo local y profesionales en las capitales de provincia, en las diputaciones provinciales, así como en municipios de tamaño mediano y grande, si bien en Castilla-La Mancha se observa una mayor proporción de ayuntamientos que han apostado por mantener a los profesionales con recursos propios.*

*Entre las comunidades autónomas que han mantenido o recuperado los programas de subvenciones para el fomento del desarrollo local también encontramos diferencias importantes.*

*Por una parte, las únicas en las que se han mantenido las mismas características que en la norma estatal son las comunidades autónomas de las Islas Baleares y la Región de Murcia.*

*Por otra parte, están las comunidades autónomas en las que se han producido modificaciones más o menos importantes con respecto a la normativa estatal. Estas diferencias se pueden encontrar en las características de la subvención y su cuantía, la*



*denominación que se da a los profesionales, sus funciones, los objetivos del programa o la vinculación a otras políticas activas de empleo, entre otros factores. La mayor parte de ellas ha ampliado las funciones del personal técnico más allá de las políticas activas de empleo relacionadas exclusivamente con la creación de actividad empresarial.*

*De este modo, Asturias ha adoptado la denominación de técnicos de desarrollo local, y vincula la cuantía y porcentaje de la subvención al número de habitantes de sus municipios. En Canarias convive la denominación agentes de empleo y desarrollo local con trabajador Prodae (proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios). La Rioja utiliza la denominación de agentes de promoción de empleo local. El resto de comunidades autónomas mantiene la denominación de agentes de empleo y desarrollo local pero también presentan otras características propias.*

*Extremadura, Galicia, Murcia y Aragón amplían de forma importante las funciones a desarrollar por el personal técnico a otras políticas activas de empleo diferentes a la promoción de actividad empresarial, pero presentan variaciones en la cuantía y porcentaje de la subvención.*

*Navarra amplía las funciones de la norma estatal pero las centra exclusivamente en los servicios de atención a emprendedores.*

*Cataluña vincula las funciones de los profesionales a proyectos incluidos en planes de acción de desarrollo económico local de las entidades solicitantes, con el objetivo de dinamizar de forma socioeconómica el territorio de actuación, reforzando el potencial endógeno del mismo y propiciando su diversificación productiva, en concertación entre agentes del territorio.*

*Por lo que respecta a la Comunitat Valenciana, la subvención a las prórrogas se mantiene en el cincuenta por ciento de los costes laborales totales con el límite de 14700 euros sin que haya habido ningún incremento de la misma desde el año 2012, aunque en el ejercicio 2016 también se convocaron subvenciones para la contratación de nuevos agentes de empleo y desarrollo local. Por lo que respecta a las funciones, se han ampliado las que figuran a nivel estatal, añadiendo otras dos: la colaboración en el desarrollo de políticas activas de empleo de acuerdo con las directrices del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) y la ejecución de las medidas adoptadas en los procesos de concertación social en materia de empleo y desarrollo local. Esta segunda función adquiere una especial importancia, ya que durante estos últimos años se está subvencionando de forma paralela a los profesionales contratados para ejecutar proyectos experimentales en el marco de los acuerdos territoriales por el empleo y el desarrollo local sostenible en la Comunitat Valenciana, aunque en el caso de éstos la subvención alcanza el cien por cien de los costes laborales totales con el límite de 35000 euros.*

*Finalmente, cabe destacar que también en la Comunitat Valenciana se ha presentado recientemente, por parte de la Federación autonómica de personal técnico en gestión del desarrollo local (ADLYPSE), el proyecto y solicitud de inscripción del Colegio profesional de personal técnico en gestión del desarrollo local, siguiendo los criterios y*





*denominación acordados por la Federación estatal de profesionales del desarrollo local (FEPRODEL).*

**Palabras Clave:** *desarrollo, local, empleo, descentralización, políticas, profesionales*  
**Clasificación JEL:**